



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio #649

Asunto: Suspende proceso
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Ejecutante: Juan Diego Fernández Morales
Ejecutado: Guillermo Aguilar Torres
Radicado: 6300113103003-1996-11441-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (JCR)

En atención al memorial recibido el día 14 de abril de 2021, proveniente de la Notaría Segunda del Circulo de Armenia, por medio del cual solicita suspender el presente proceso en virtud del trámite de negociación de deudas que allí fue presentado por Guillermo Aguilar Torres, admitido el 12 de abril de 2021; considerando que se enmarca en lo dispuesto en el artículo 545 #1° del C.G.P., se accederá a la misma y, en consecuencia, se dispone suspender el presente proceso durante el término que dure el mencionado proceso de negociación de deudas.

La anterior declaratoria conlleva igualmente la suspensión de la diligencia de remate prevista para el día viernes dieciséis (16) de abril de 2021.

Se ordena que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia, además, vía correo electrónico se les pondrá en conocimiento a las partes lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Se notifica en estado # 45 el 16-04-2021